ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 28
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO INICIATIVA LEGISLATIVA:

"PARA ESTABLECER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO RESERVADA ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADA POR PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, A UBICARSE EN LA CALLE AURORA, LUEGO DE SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE MÉNDEZ VIGO, AL LADO SUR DEL EDIFICIO TRADITIONAL BANKERS, PROHIBIÉNDOSE EL ESTACIONAMIENTO DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO EN DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Muchos conciudadanos ponceños acuden a las facilidades de la Legislatura Municipal en solicitud de servicios. El área donde de manera provisional, están ubicadas las facilidades de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, es una de mucha congestión vehicular creando en ocasiones dificultades a las personas con impedimentos físicos para poderse estacionar. Esta Legislatura Municipal entiende que es necesario ampliar las facilidades existentes para el estacionamiento de personas con impedimentos, de manera de que estas personas no tengan mayores dificultades en acudir a las mismas.

POR CUANTO: Se hace necesario establecer un área reservada únicamente para el uso por personas con impedimentos físicos, la cual habrá de ubicarse en la Calle Aurora, luego de la intersección con la Calle Méndez Vigo, y hacia el lado sur del Edificio Traditional Bankers. Esta área cubrirá un espacio de 30 pies de largo junto a la acera que colinda con la parte sur del Edificio Traditional Bankers en la Calle Aurora. Se prohíbe el uso de esta área por cualesquiera otra persona o vehículo.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: En base a los precedentes por cuantos se establece un área reservada únicamente para el uso y estacionamiento de personas con impedimentos la cual habrá de ubicarse en la Calle Aurora, luego de la intersección con la Calle Méndez Vigo, y hacia el lado sur del Edificio Traditional Bankers. Esta área cubrirá un espacio de 30 pies de largo junto a la acera que colinda con la parte sur del Edificio Traditional Bankers en la Calle Aurora. Se prohíbe el uso de esta área por cualesquiera otra persona o vehículo.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal construir las rampas necesarias que permitan abordar los vehículos sin ningún tipo de dificultad. El área deberá ser pintada de azul y se instalará y establecerán rótulos oficiales a todo conductor que indique:

"ESTACIONAMIENTO RESERVADO"
(FIJARSE LOGO INTERNACIONAL DE IMPEDIDO)
ORDENANZA NÚM 28, SERIE 2001-2002
MULTA $250.00."

SECCIÓN TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de doscientos cincuenta ($250.00) dólares. El procedimiento para imponer multas administrativas o para radicar denuncias es la siguiente:

> **Los agentes de la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal están facultados para expedir boletos por falta administrativa. El agente de orden público que expida el boleto fechará y firmará el mismo, el cual expresará la falta o faltas administrativas a pagarse. El agente citará a la persona que cometió la falta para que comparezca al cuartel *treinta y un (31) días* después de la fecha en que se expidió el boleto.**

SECCIÓN CUARTA: El trámite del boleto será el siguiente:

> **(A) Copia del boleto por falta administrativa será entregado a la persona que cometió la falta. El boleto contendrá información sobre la alternativa de pagar multa administrativa dentro de los *treinta (30) días* después de la fecha de expedición del boleto y que de no cumplir con dicho pago, se archivará el boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave.**

Si el infractor es menor de edad y no estuviera acompañado del padre, tutor o encargado, la entrega del boleto al menor se considerará como una entrega a las personas mencionadas, quienes comparecerán con éste a la citación *treinta y un (31) días* después de la fecha que se expidió el boleto.

(B) El original y copia del boleto, serán enviados inmediatamente por el agente de la Policía Municipal a la Oficina del Comisionado de la Policía y Seguridad Pública de este Municipio, quien notificará al Director de Finanzas del Municipio mediante el envío original del boleto dentro de un término que no podrá exceder de diez (10) días de la fecha de expedición del boleto, para el trámite de cobro correspondiente.

Pago de Multa Administrativa o Radicación de Denuncia:

(A) El pago de la multa administrativa se hará en la Oficina de Recaudación de la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce, el cual podrá otorgar un acuerdo de plan de pago con el infractor si el mismo reconoce en dicho acuerdo la deuda por concepto de multa.

(B) De no satisfacerse la multa correspondiente dentro de *treinta (30) días* después de expedido el boleto, se archivará el boleto y se procederá a la radicación de una denuncia por cada falta administrativa como delito menos grave y si la persona fuere convicta, será castigada con una multa de *DOSCIENTOS CINCUENTA ($250.00) DÓLARES* o pena de *RECLUSIÓN* por una término no menor de un (1) mes ni mayor de *seis (6) meses* o ambas penas a discreción del Tribunal.

(C) Si el infractor es menor de edad y no satisface la multa administrativa, se archivará el boleto y se procederá a la radicación de una denuncia conforme lo establecido en al Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Menores de Puerto Rico.

SECCIÓN QUINTA: Todas las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes, y si cualesquiera sección de la misma fuera declarado nulo por un Tribunal con jurisdicción, la decisión del Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Alcalde, tal y como dispone la Ley.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DRC

Ord 28 Área reservada impedidos calle Aurora 13nov01 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 28,** Serie de 2001-2002, **"PARA ESTABLECER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO RESERVADA ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADA POR PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, A UBICARSE EN LA CALLE AURORA, LUEGO DE SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE MÉNDEZ VIGO, AL LADO SUR DEL EDIFICIO TRADITIONAL BANKERS, PROHIBIÉNDOSE EL ESTACIONAMIENTO DE CUALQUIER OTRO VEHÍCULO EN DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES"**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 14 de noviembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de noviembre de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día jueves, 15 de noviembre de 2001, y éste la firmó el día viernes, 16 de noviembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de noviembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imxd